



DECRETO N°

850

TEMUCO,

24 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ROCIO AURORA MOLINA QUITRAL** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°739 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ROCIO AURORA MOLINA QUITRAL			
C. IDENTIDAD					
DIRECCIÓN PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	02/01/2026		TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
- PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. - PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON EL ABOGADO/A SI CORRESPONDE. - BRINDAR ATENCIÓN DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL INTEGRAL, DESPLEGANDO ACCIONES EN LAS FASES DE DIAGNÓSTICO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PII, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL Y LA/EL ABOGADA/O. - REALIZACIÓN DE INFORMES DE PROCESO PSICOSOCIAL Y CERTIFICADOS DE ATENCIONES QUE CORRESPONDAN. - GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES Y DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS QUE SEAN ATENDIDAS POR OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. - MANTENER UN REGISTRO ORGANIZADO Y ACTUALIZADO DE LAS ATENCIONES REALIZADAS EN EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE CASOS. - ACTUALIZAR EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LAS ATENCIONES BRINDADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) U OTRO.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$17.409.132
ENERO	\$1.450.761				
FEBRERO	\$1.450.761				
MARZO	\$1.450.761				
ABRIL	\$1.450.761				
MAYO	\$1.450.761				
JUNIO	\$1.450.761				
JULIO	\$1.450.761				
AGOSTO	\$1.450.761				
SEPTIEMBRE	\$1.450.761				
OCTUBRE	\$1.450.761				
NOVIEMBRE	\$1.450.761				
DICIEMBRE	\$1.450.761				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.001.003	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$17.409.132.- Diecisiete millones cuatrocientos nueve mil ciento treinta y dos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.003 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica